

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 001466** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION LA TRINIDAD IPS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

La Gerente de Gestión Ambiental(C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 4741 DE 2005, Decreto 2676 de 2000 y modificado por el Decreto 1669 de 2002 y decreto 3930 de 2010, La Constitución Nacional, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales realizó visita de inspección técnica a La Fundación La Trinidad IPS, adelantada por los funcionarios adscritos a la Gerencia de Gestión Ambiental, de esta corporación, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, de la cual se desprende el concepto técnico No. 00589 del 16 de julio de 2013, en el que se hicieron las siguientes evaluaciones y conclusiones:

**OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA.**

La Fundación la Trinidad IPS, realiza la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares de la siguiente manera:

La Fundación la Trinidad IPS, utiliza el siguiente código de colores:

- ✓ Rojo: residuos peligrosos (Biosanitarios)
- ✓ Verde: Residuos no peligrosos (papelería, producto de la limpieza).
- ✓ Guardián: (Cortopunzantes).

La Fundación la Trinidad IPS, está realizando una correcta segregación en la fuente

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos La Fundación La Trinidad IPS, ha contratado los servicios de la empresa Servicios Ambientales Especiales SAE con una frecuencia de recolección mensual, en cuanto a la cantidad recolectada no se obtuvo información, los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Aseo técnico, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

**Desactivación**

La Fundación La Trinidad IPS, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS.

La entidad le brinda a la persona encargada de la recolección de los residuos elementos de protección personal como guantes, delantal, y tapaboca. Esta recolección se realiza una vez al día.

La Entidad no cuenta con la señalización de la ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y peligrosos, ni el diagrama de flujo.

La IPS cuenta con un área de almacenamiento central de sus residuos hospitalarios y ordinarios, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **№ - 001466** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION LA TRINIDAD IPS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

cual cuenta con las siguientes características: de accesos restringido, protección contra aguas lluvias y roedores, separación físicas para los residuos no peligrosos y peligrosos, recipientes separados por tipo de residuos pisos y paredes adecuadas.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza y procedimiento de odontología, las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado, previa desactivación con hipoclorito de sodio.

El agua utilizada para las actividades desarrolladas en la IPS es suministrada por la Empresa Triple A. S.A. ESP.

**Revisión del PGIRHS Presentado por la Fundación la Trinidad IPS Soledad - Atlántico, mediante Radicado No. N° 003995 del 15 de Mayo de 2013.**

En el PGIRHS radicado N° 003995 del 15 de Mayo de 2013, presentado por la Fundación la Trinidad IPS, se verifica la aplicabilidad de las normas en el documento presentado.

- **Objetivo general y Objetivos específicos:** El documento describe en el ítem objetivo general y los objetivos específicos, el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece los procedimientos, procesos y actividades para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRHS) igual forma minimizar el impacto ambiental y sanitario.
- **Programas de Educación y Formación:** El documento define un programa de formación y educación que contempla las estrategias metodológicas de capacitación teóricas prácticas, en temas generales y específicos en cuanto instruir al personal involucrado en la gestión interna de los residuos hospitalarios y similares.
- **Segregación en la fuente:** Según lo establecido en el PGIRHS, la Fundación la Trinidad IPS realiza la segregación de los residuos en la fuente de la siguiente forma: se ubicaran los recipientes en cada una de las áreas y servicios de la institución, en las cantidades necesarias de acuerdo con el tipo y cantidad de residuos generados, información acorde a lo observado en la visita.
- **Desactivación de los residuos hospitalarios:** No se describe de forma clara.
- **Movimientos internos de residuos:** En el PGIRHS, se describe que los residuos serán trasladado teniendo en cuenta la ruta interna y la frecuencia de recolección de los residuos de acuerdo a la capacidad de almacenamiento y el tipo de residuo, sin embargo esta información no coincide con lo observado en la visita debido que no cuentan con una ruta interna específica para la recolección de los residuos.
- **Almacenamiento de residuos hospitalarios:** En el documento se describe en forma clara las características del área de almacenamiento para los Residuos Hospitalarios el cual cumple con lo establecido en el Manual para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y Similares información que coincide con lo observado en la visita.
- **Selección de las técnicas de tratamiento y disposición por clase de residuos:** En la Fundación la Trinidad IPS ha contratado los servicios de una empresa especializada (SAE) para la recolección y disposición final de los Residuos Hospitalarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 0 0 1 4 6 6** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION LA TRINIDAD IPS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

- **Manejo de efluentes líquidos y emisiones atmosféricas:** En el documento se describe que en la entidad se generan dos tipos de vertimientos aguas residuales domesticas y sanitarias las cuales van directamente al sistema de alcantarillado.
- **Plan de contingencia:** En el documento se define claramente este ítem en cuanto a prevenir la ocurrencia de emergencias sanitarias, accidente por manipulación de los residuos infecciosos.
- **Indicadores de gestión interna:** El documento no describe este ítem.
- **Cronograma de actividades:** El documento no describe este ítem.
- **Revisión de los programas:** No se describe de forma clara en el documento.
- **Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria:** En el documento se detalla la conformación del Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria.
- **Costos del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios:** El documento no describe este ítem.

**CONCLUSIONES**

Una vez realizada la visita a la Fundación la Trinidad IPS, se puede concluir:

- La Fundación la Trinidad IPS, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, sin embargo deberá complementarlo teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.
  - Indicadores de gestión interna.
  - Cronograma de actividades.
  - Costos del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios
  - Desactivación de los residuos hospitalarios.
- La Fundación la Trinidad IPS, maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente.
- En cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, la Fundación la Trinidad IPS, ha contratado los servicios de la empresa SAE. S.A. ESP.
- La Fundación la Trinidad IPS, cuenta con un área de almacenamiento que cumple con las característica mínimas señaladas, en el manual de procedimiento para los residuos hospitalarios Numeral 7.2.6.1 Resolución 1164 de 2002.
- En cuanto a los vertimientos líquidos, provienen de las actividades de limpieza y van dirigidas hacia el alcantarillado.

**Permiso de Emisiones Atmosféricas:** No requiere de permiso de emisiones, esta no genera contaminación a este recurso.

**Permiso de Vertimientos Líquidos:** La Fundación la Trinidad IPS, no cuenta con permiso de vertimientos, deberá realizar las caracterizaciones de los residuos líquidos para establecer si cumple con lo establecido en la norma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 0 0 1 4 6 6** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION LA TRINIDAD IPS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

**Permiso de Concesión de Agua:** No requiere de permiso, el servicio de agua es suministrada por la empresa Triple A.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por La Fundación la Trinidad IPS, mitigan, corrigen, previenen, y controlan los impactos potenciales derivados del manejo de los residuos sólidos producto de la actividad de prestación de servicio de primer nivel.

La Constitución Nacional, en su artículo 80 contempla; El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible su conservación, restauración o sustitución... A demás deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, “ ... encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que de acuerdo al decreto 2676 del 2000, Artículo 7, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1669 de 2002 señala: “Autoridades ambientales. Las autoridades ambientales efectuarán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa de los residuos hospitalarios y similares y de la desactivación de alta eficiencia, así como de las emisiones atmosféricas y vertimientos del generador y de la gestión integral en relación con los componentes ambientales o los recursos naturales renovables, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades sanitarias competentes...”

Que de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 8 del Decreto 2676 de 2000 es obligación de la persona natural o jurídica que genere residuos hospitalarios garantizar ambiental y sanitariamente un adecuado tratamiento y disposición final de estos residuos conforme al manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares (MPGIRH) que debe ser elaborado de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Salud. (Hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de la Protección Social).

Que el Artículo 12 del Decreto 2676 de 2000 expresa que todo generador de residuos hospitalarios y similares debe llevar a cabo la segregación de sus residuos peligrosos, desactivación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición de forma ambiental y sanitaria segura.

Que el artículo 10 del decreto 4741 del 2005, señala las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera.
- b) Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 0 0 1 4 6 6** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION LA TRINIDAD IPS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

propias de control y seguimiento ambiental. (...)

Que de acuerdo a lo anterior este despacho procederá a requerir a la **FUNDACION LA TRINIDAD IPS**, para que de cumplimiento con las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente en general.

En mérito de lo anteriormente señalado se.

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO:** Requerir a la **FUNDACION LA TRINIDAD IPS**, identificado con el Nit. 900.658.74-4, localizado en la Carrera 2E No.52<sup>a</sup>-10, del Municipio de Soledad – Atlántico, representada legalmente por el señor JULIO CESAR CASTILLO, o quien haga sus veces, para que en un periodo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

1-Complementar el PGIRHS, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1164 del 2002 y ajustarlo a lo implementado en la entidad.

2-INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA: Para garantizar el cumplimiento del PGIRH, se establece mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del plan y realizar los ajustes pertinentes. Entre los instrumentos que permiten esta función se encuentran los indicadores.

Para el manejo de los indicadores, la institución deberá desarrollar registros de generación de residuos y reporte de salud ocupacional, de acuerdo con los siguientes formularios:

- **Formato RH1:** El generador deberá consignar diariamente el tipo y cantidad de residuos, peso y unidades, que entrega al prestador del servicio especial de aseo.
- **Formato RHPS:** La empresa prestadora del servicio de tratamiento o el generador, cuando esta sea quien realiza la actividad, deben llenar diariamente el formulario RHPS, la institución debe garantizar que la empresa prestadora del servicio de tratamiento diligencie este formato.

3-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Discriminar costo y personal por actividad con que se cuenta para implementar el Plan de Gestión de integral de residuos sólidos.

4-COSTOS DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS. Se deberá expresar el costo total, para la ejecución del presente PGIRH y los costos individuales por actividad que se emprenderán para un buen desarrollo del mismo.

- Presentar copia de los 3 últimos recibos de recolección, actas de incineración donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen con el fin de verificar que generan menos de 10 Kg mensuales y el contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales. Una vez presentado esta información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: N° - 001466 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION LA TRINIDAD IPS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

- La Fundación la Trinidad IPS deberá demarcar la ruta interna de recolección de los residuos no peligrosos y peligrosos, elaborar un diagrama de flujo identificando la ruta interna, teniendo en cuenta la distribución de la planta, identificando el tipo y el área de generación y demarcación de la ruta.
- La Fundación la Trinidad IPS deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRH - Componente Interno correspondiente al segundo semestre del 2013 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en la entidad.
- Presentar informes sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener, informe de cumplimiento de las implementaciones del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas del comité, los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos. Una vez presentados esta información, deberá seguir enviándose la información semestralmente los anteriores requerimientos.
- Realizar la caracterización de las aguas residuales generadas de la actividad desarrollada, tanto a la entrada y salida del sistema, teniendo en cuenta los siguientes aspectos::

**Parámetros:** DBO<sub>5</sub>, DQO, Sólidos Suspendidos, Sólidos Totales, pH, Temperatura, NMP de Coliformes Fecales/100ml, NMP de Coliformes Totales/100ml, Temperatura, Caudal y algunos metales de interés sanitarios como son mercurio, plata, cobre dado que la entidad presta servicios de odontología, en concordancia con el artículo 76 del Decreto 3930 de 2010.

**Muestras:** Las muestras serán de carácter compuestas de cuatro (04) alícuotas, durante las cuatro (04) horas consecutivas y por tres día de muestreo, en el punto antes de que estos vertimientos entren al sistema de tratamiento.

**Laboratorio:** El laboratorio encargado de la realización de la caracterización de los vertimientos líquidos deberá estar acreditado por el **IDEAM**, anexando el certificado de acreditación vigente y contar con la adecuada calibración y buen estado de sus equipos al momento de llevar a cabo el muestreo.

a) Los resultados arrojados en muestreo deberán ser comparados con valores estipulados por la normatividad ambiental vigente, en unidades de la carga correspondiente a los porcentajes de remoción llevados a cabo y presentados (en original) a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A para su respectiva evaluación.

b) En lo que respecta al caudal, se deberá realizar aforo durante un día continuo. En el informe se deben prestar los resultados, comparación de estos con la norma ambiental vigente.

c) se deberá informar con treinta (30) días de antelación a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA de la fecha de realización de la caracterización de los vertimientos líquidos, con el fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de dicha entidad para la realización del protocolo correspondiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No: **Nº - 001466** DE 2013

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA FUNDACION LA TRINIDAD IPS. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

**SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente auto será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333/99, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**TERCERO:** El Concepto Técnico No 0000589 del 16 de Julio de 2013, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral del presente acto administrativo.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Barranquilla a los

**27 DIC. 2013**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE DE GESTION AMBIENTAL (C)**

Exp: por abrir  
C.T.0589- 2013  
Proyectó: Dr. Winston Varela.  
Revisó: Dr. Odair Mejía., Profesional Universitario.